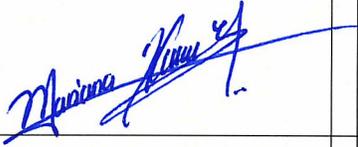
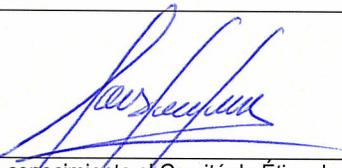
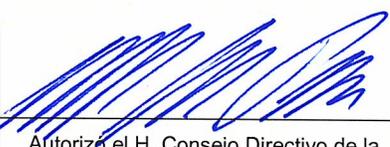


CÓDIGO DE CONDUCTA

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO, AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

Firmas de Aprobación		
Elaboró	Tomó Conocimiento	Autorizó
		
Coordinador de Área	Tomó conocimiento el Comité de Ética de y de Prevención de Conflictos de Interés de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en el punto de acuerdo VI de la Segunda Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 31 de marzo del 2016. Secretaria	Autorizó el H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en el punto 4.4 de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 24 de agosto de 2016 Prosecretario del H. Consejo Directivo
Lic. Mariana Herrera Zamora	Lic. Socorro Rosario Olmedo Morales	Lic. Mario José Pereira Meléndez
		
	Tomó conocimiento el Comité de Auditoría de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en la Segunda y Tercera Sesión Ordinarias celebradas los días 17 de mayo y 19 de agosto de 2016 Secretario	
	M.A.P. Cristina García López	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	12-04-2007	Comité de Auditoría / 1ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 26ª Sesión Ordinaria	12-04-2007	Emisión
002	10-06-2008	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 33ª Sesión Ordinaria	10-06-2008	Establecer lineamientos específicos a la relación de la Institución con su clientela, normas de conducta de los miembros del H. Consejo Directivo, así como penas y sanciones a los Servidores Públicos que incurran en alguna falta.
003	27-10-2009	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 41ª Sesión Ordinaria	27/10/2009	Actualización
004	04-11-2010	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 47ª Sesión Ordinaria	04-11-2010	Actualización
005	09-12-2011	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 54ª Sesión Ordinaria	09-12-2011	Actualización
006	19-12-2012	Comité de Ética / 3ª Sesión Ordinaria y Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 60ª Sesión Ordinaria	19-12-2012	Actualización
007	04-09-2013	Comité de Ética / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2013 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2013	H Consejo Directivo / 64ª Sesión Ordinaria	04-09-2013	Incorporación de la nueva misión y visión de la Financiera Rural.  La estructura del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, se estandarizó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos.
008	28-10-2014	Comité de Ética / 1ª Sesión Extraordinaria del 28 de octubre del 2014 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2013	H Consejo Directivo / 69ª Sesión Ordinaria	12-03-2014	Se considera cambio de nombre del documento como Código de Conducta. Incorporación de la nueva denominación de la Financiera. Incorporación del lenguaje incluyente con base en PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Institución.
009	31-03-2016 17-05-2016 19-08-2016	Comité de Ética y Previsión de Conflictos de Interés / Segunda Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2016 y Comité de Auditoría / Segunda y Tercera Sesión Ordinarias celebradas los días 17 de mayo y 19 de agosto de 2016	H Consejo Directivo / Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria	24-08-2016	Se armoniza con el Código de Ética de los Servidores Público del Gobierno Federal, asumiendo plenamente las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. incluyéndose en especial aspectos relacionados con la no discriminación y el respeto a la dignidad de las personas.

## Contenido

Introducción.....	5
1. Principios y Valores del Código de Conducta.....	5
2. Código de Conducta de la “Financiera” .....	9
2.1 Integridad y Legalidad.....	10
2.2 Conflicto de intereses.....	11
2.3 Transparencia .....	12
2.4 Entorno Cultural y Ecológico.....	13
2.5 Interés Público .....	14
2.6 Respeto .....	15
2.7 Respeto a los Derechos humanos y al Principio de No Discriminación. ....	16
2.8 Igualdad Sustantiva.....	17
2.9 Equidad de Género .....	18
2.10 Rendición de cuentas .....	19
2.11 Liderazgo .....	20
2.12 Cooperación.....	21
2.13 Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Prevención de Lavado de Dinero) .....	23
2.14 Consejeros de la “Financiera” .....	23
2.15 Observancia del Código.....	23
Glosario .....	24



## Introducción

El presente Código de Conducta tiene como finalidad normar el quehacer Institucional, y el comportamiento ético, de quienes tenemos el privilegio de conformar la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la “Financiera”)

En este contexto, se hace necesario armonizar nuestro Código de Conducta no sólo con instrumentos internacionales y sus parámetros, sino también con el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, emitido el 20 de agosto de 2015 por la Secretaria de la Función Pública.

Por otra parte nuestro país ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales, en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mismos que en términos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, forman parte de nuestro derecho interno y por ende se vuelven vinculantes para todas las instituciones públicas y privadas de México, circunstancia que no pasa desapercibida para la “Financiera”, por su vocación de servicio y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

Este Código expone las conductas mediante las cuales los Servidores Públicos de la “Financiera” deberán regirse ante situaciones específicas para hacer de éste un Organismo, que cumpla con la misión que se ha planteado, de manera transparente y responsable, que inspire credibilidad y confianza a clientes internos y externos.

## 1. Principios y Valores del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, retoma el Código de Ética de los Servidores Público del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y las acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. En ese orden de ideas se establecen los siguientes:

**Principios constitucionales** que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

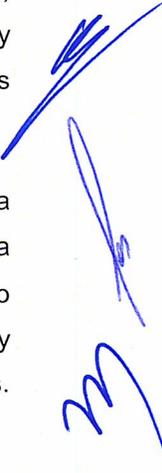
- **Legalidad.** - Los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** - Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.** - Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.** - Los Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** - Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

### Valores del Código de Conducta

Los siguientes valores norman el presente Código de Conducta que todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:



- **Interés Público.** - Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** - Los Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Igualdad y No Discriminación.**- Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género.** - Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico.**- Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



- **Integridad.** - Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- **Cooperación.** - Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo.** - Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Transparencia.** - Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- **Rendición de Cuentas.** - Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



## 2. Código de Conducta de la “Financiera”

El presente Código de Conducta se estructura teniendo como eje rector los valores antes enunciados, vinculándolos de manera puntual con los principios constitucionales, y con un actuar dentro de los parámetros de derechos humanos, igualdad, no discriminación y en especial un compromiso con la detección de operaciones de procedencia ilícita, así tenemos:

- 2.1 Integridad y Legalidad.
- 2.2 Conflicto de Intereses.
- 2.3 Transparencia.
- 2.4 Entorno Cultural y Ecológico.
- 2.5 Interés Público.
- 2.6 Respeto.
- 2.7 Respeto a los Derechos Humanos y al Principio de No Discriminación.
- 2.8 Igualdad Sustantiva.
- 2.9 Equidad de Género.
- 2.10 Rendición de Cuentas.
- 2.11 Liderazgo.
- 2.12 Cooperación.
- 2.13 Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Prevención de Lavado de Dinero)
- 2.14 Consejeros de la “Financiera”.
- 2.15 Observancia del Código de Conducta.



## 2.1 Integridad y Legalidad

### Compromiso

Es mi obligación conocer, respetar y aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales, en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva, así como las Leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, para los efectos de dar certeza en su conducta con aquellas o aquellos con quien se interactúe. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, ponderación de derechos, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Conducta.

### Acciones

#### Debo

- Garantizar a la "Financiera" que mi proceder institucional es integro al observar los valores de este Código y apegarme a sus principios, así como a la normatividad que le rige y a nuestro país.
- Conocer y observar los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva, la Ley, las normas y manuales con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión.
- Hacer mi trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad aplicable, y siempre en atención al interés público, promoviendo que las y los compañeros lo hagan de la misma manera, favoreciendo en todo momento el respeto a la dignidad humana.
- Facilitar cualquier investigación institucional en casos de acoso y hostigamiento sexual, incluyendo el someterme a valoraciones psicoemocionales que esclarezcan los hechos y mi actuar.
- Facilitar el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.
- Presentar, en su caso, puntualmente y con veracidad, mi declaración de situación patrimonial.
- Atender en el ámbito de mi responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja y denuncia.
- Canalizar adecuadamente las quejas y denuncias al Órgano Interno de Control en la "Financiera", o bien, a las instancias correspondientes cuando las mismas estén relacionadas con Servidoras y Servidores Públicos o por irregularidades en el servicio brindado, a fin de que dichas instancias otorguen la atención adecuada a las mismas.
- Cumplir con la normatividad vigente y aplicable, así como todos y cada uno de los lineamientos contenidos en este Código de Conducta en la promoción de los productos y programas que ofrece la "Financiera" a sus Clientes: Productores e Intermediarios Financieros Rurales, las y los Servidores Públicos



## No debo y me abstendré

- Violentar e incumplir con los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado, así como con la normatividad vigente en el país.
- Evitar sancionar conductas que violan el Código de Conducta o cualquier otra disposición.
- Elaborar normas que únicamente sirvan para justificar mi trabajo, evitando en todo momento la fuga de mi responsabilidad.
- Hacer o permitir que las normas y procedimientos que se elaboran en la "Financiera" abran espacios para interpretaciones discrecionales, prejuiciosas o que generen desigualdades y que afecten el desempeño de otras Dependencias y Entidades Públicas.
- Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar o generar cualquier práctica discriminatoria o de desigualdad a un tercero.
- Obstaculizar la presentación de indagatorias cuando se presuma la existencia de algún ilícito previsto y sancionado en la legislación penal vigente.
- Entorpecer o retardar la correcta atención de una queja o denuncia, por descuido o desinterés
- Acreditarme como profesionista cuando no cuente con el título y cédula profesional correspondiente.

## 2.2 Conflicto de intereses

### Compromiso

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales o profesionales puedan entrar en conflicto con los intereses de la "Financiera" o de terceros, en cuyo supuesto actuaré con la debida honradez, informando con oportunidad y veracidad del mismo, al igual que cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi cargo, puesto o comisión, que represente potencialmente un conflicto de intereses.

### Acciones

#### Debo

- Establecer las medidas preventivas que corresponda de acuerdo a mis funciones y atribuciones, cuando tenga conocimiento de conflicto de intereses.
- Poner del conocimiento de mi inmediato superior o del órgano de control interno, según corresponda, la posible existencia de un conflicto de interés y consecuentemente solicitar la dispensa respectiva para no seguir conociendo del asunto que involucre dichos intereses. incluyendo la razón de parentesco, amistad, sociedad, matrimonio, concubinato o relación de hecho.
- Actuar con honradez, transparencia, certeza y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con las y los proveedores y contratistas de la "Financiera".
- Rechazar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como Servidora o Servidor Público.



## No debo y me abstendré

- Utilizar mi puesto, cargo o comisión para influir en la decisión de otros Servidores Públicos, ya sea en beneficio personal o en favor o detrimento de terceros o de la "Financiera".
- Involucrarme en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses personales o profesionales y los intereses de la "Financiera", y que comprometa mi función.
- Seguir conociendo de cualquier asunto donde se presuma o esté presente un conflicto de intereses.
- Influir en las decisiones de otras y otros Servidores Públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros
- Inducir a los clientes a celebrar operaciones con la "Financiera" con el fin de conseguir un beneficio propio.
- Aceptar regalos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como Servidora o Servidor Público de la "Financiera".
- Establecer relaciones de negocios con Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, si formo parte de una empresa.
- Aceptar ni solicitar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación en el ejercicio de mi cargo público.

## 2.3 Transparencia

### Compromiso

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados, y veraces para el acceso libre y transparente a la información que genera la "Financiera", de manera oportuna y sin dilación alguna, siempre que ésta no esté clasificada como reservada y/o confidencial por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### Acciones

#### Debo

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, prejuiciosos o discriminatorios, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Actuar con imparcialidad, honradez, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a mi cargo, conduciendo mi actuar con honradez, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma,
- Cumplir en tiempo y forma con el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, verificando que la información correspondiente a mi área de trabajo sea publicada y se encuentre permanentemente actualizada.

- Atender y, en su caso, canalizar a través de la Unidad de Enlace en la “Financiera”, las solicitudes de información que se realicen en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Utilizar la información que proporcionen otras Dependencias y Entidades de Gobierno únicamente para las funciones propias de la “Financiera”.

#### No debo y me abstendré

- Dilatar sin causa justificada el otorgamiento de información, que le sea solicitada en tiempo y forma, por la ciudadanía.
- Dar noticias, documentos o información de las operaciones celebradas con la “Financiera”, incluyendo los previstos en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito como son fideicomisos, mandatos o comisiones, salvo a aquellas personas autorizadas conforme a las disposiciones aplicables.
- Quebrantar la reserva de las actuaciones, proporcionar copia de las mismas o de los documentos, que de cualquier otra forma revele información, o quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes.
- Incumplir con los requerimientos de información formulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa petición de las autoridades competentes enumeradas en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, dentro de los plazos que se determine, quedando sujeto en este caso, a las sanciones previstas en el citado ordenamiento.
- Alterar y ocultar los registros y demás información interna de la “Financiera” con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, entre otros).
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la “Financiera”, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Dar a conocer información de la “Financiera” sobre la que no se tiene un conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

## 2.4 Entorno Cultural y Ecológico

### Compromiso

Favorecer el desarrollo de acciones de protección a la cultura y al medio ambiente, comprendiendo en este último, también como el espacio vital adecuado que favorece el desarrollo humano y personal, promoviendo en todo momento su preservación y conservación, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros.

### Acciones

#### Debo

- Garantizar un medio ambiente adecuado para el desarrollo humano y personal de las compañeras y compañeros libre de cualquier tipo o modalidad de violencia.

- Notificar en tiempo y forma cualquier indicio de violencia psicoemocional o de género en contra de alguna compañera o compañero.
- Preservar los elementos de la cultura mexicana en el ámbito de mis atribuciones.
- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de las compañeras y los compañeros, así como para el entorno ambiental de la “Financiera”.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.
- Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la “Financiera”, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, fólderes, entre otros).
- Verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean trituradas y recicladas.

#### No debo y me abstendré

- Desarmonizar o violentar el medio ambiente laboral dentro o fuera de mi centro de trabajo con prácticas de violencia de cualquier clase.
- Menospreciar o denostar nuestras tradiciones y la cultura rural y urbana de México.
- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
- Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
- Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.

## 2.5 Interés Público

#### Compromiso

Es mi obligación anteponer el interés público de la “Financiera”, a cualquier otro diverso, así como dar prioridad y relevancia a las necesidades sociales y colectivas sobre las personales y abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, o de cualquier otro tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la “Financiera” y sus Servidores Públicos.

#### Acciones

##### Debo

- Conducirme siempre con lealtad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares propios o ajenos.
- Valorar las necesidades de la sociedad en relación a la vocación de servicio de la “Financiera”, para los efectos de dar respuesta a estas.



- Orientar mi trabajo a la búsqueda de la misión y visión de la “Financiera”, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio adicional al que me corresponde por Ley.

#### No debo y me abstendré

- Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, o cualquier otra compensación, así como ejercer presión sexual sobre cualquier persona para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información o para cualquier actividad que se desprenda del ejercicio del cargo público.
- Favorecer o perjudicar a algún partido político, utilizando recursos financieros, materiales ó humanos de la “Financiera”.
- Poner por encima los intereses personales propios o ajenos a los de la “Financiera” cuando se presten los servicios que me soliciten.

## 2.6 Respeto

### Compromiso

Tengo la obligación de conducirme con respeto y cordialidad en el ámbito institucional y laboral, tanto con compañeras y compañeros, así como en las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, respetando en todo momento sus derechos, por lo que debo dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, considerando en todo momento las desigualdades estructurales existentes entre mujeres y hombres.

### Acciones

#### Debo

- Conducir mi servicio con austeridad y sin ostentación de ningún tipo.
- Promover sin dilación alguna el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas.
- Ofrecer a las ciudadanas y los ciudadanos un buen trato, cordial e igualitario, orientado siempre por un espíritu de servicio.
- Brindar cuando se me solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a las ciudadanas y los ciudadanos que acudan a la “Financiera” para presentar una petición, queja o denuncia, en el marco del buen trato.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a las ciudadanas y los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Informar de manera suficiente y precisa a las ciudadanas y los ciudadanos, cuando sea mi responsabilidad, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

- Observar que las quejas y denuncias se hagan públicas solamente hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros, y cuando éstas sean desclasificadas de reserva por Ley.
- Informar oportunamente a las y los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para ello.
- Proporcionar al cliente información veraz y completa sobre los productos que ofrece la Financiera.

#### No debo y me abstendré

- Aprovechar la necesidad o desventaja en que se encuentra la persona para beneficiarse para sí o para un tercero.
- Emplear generen falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.
- Afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas de la "Financiera".
- Condicionar el servicio a cambio de regalos, dádivas o cualquier remuneración económica o en especie.
- Sugerir a las ciudadanas y los ciudadanos que no presenten solicitudes, quejas y/o denuncias o dejen de dar seguimiento a las mismas

## 2.7 Respeto a los Derechos humanos y al Principio de No Discriminación.

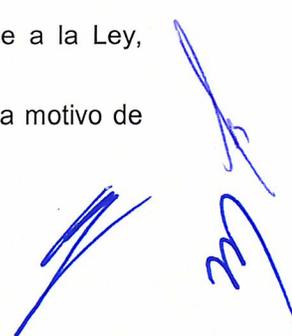
### Compromiso

Observaré en todo momento de manera efectiva y sin distinción alguna respetar los derechos humanos que les son inherentes de mis compañeros, compañeras, clientes y proveedores, y de toda aquella persona que con motivo de mi cargo, comisión o función tenga contacto.

### Acciones

#### Debo

- Respetar la integridad física, psicoemocional y dignidad de las personas con las que me vincule con motivo de mi cargo o comisión
- Orientar mi conducta para no efectuar ninguna acción o realizar alguna omisión que implique exclusión, anulación, o menoscabo en detrimento de a cualquier persona.
- Propiciar la participación de las y los compañeros en la toma de decisiones, sin ejercer presión, menoscabo, diferencias, exclusiones o anulación de cualquier clase.
- Verificar que las quejas y denuncias que sean del ámbito se resuelvan conforme a la Ley, respetando en todo momento los derechos humanos de los involucrados.
- Respetar los derechos humanos de las mujeres, sin que las diferencias de sexo sea motivo de exclusión, anulación o menoscabo.



## No debo y me abstendré

- Condicionar cualquier atención o consideración.
- Generar cualquier acto o práctica de acoso u hostigamiento sexual, en especial contra las mujeres.
- Efectuar cualquier acto de discriminación. en los ámbitos laborales, sociales, políticos, comunitarios y otros.

## 2.8 Igualdad Sustantiva

### Compromiso

Analizaré y revisaré cada una de las actividades laborales e institucionales desde la perspectiva de género, para que esta se transversalice en el quehacer de la “Financiera”, considerando las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que limitan el desarrollo personal e institucional de las compañeras, buscando que ocupen de manera paritaria los diferentes espacios de decisión, opinión y participación.

### Acciones

#### Debo

- Identificar las desigualdades existentes entre las compañeras y compañeros y desarrollar las acciones afirmativas que busquen eliminar dicho desequilibrio.
- Favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, clientes y proveedores reconociendo las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres, para articular de manera más adecuada los programas de la “Financiera”.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia distributiva e igualdad sustantiva cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo y por ningún otro motivo, salvo las acciones que busquen construir igualdad y estén encaminadas a eliminar las desigualdades.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optar por la más apegada a la justicia distributiva, a la igualdad sustantiva, así como a la ponderación de derechos cuando así proceda.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los clientes en sus requerimientos, trámites y necesidades, sin distinciones o diferencias de ningún tipo, salvo aquellas que acoten las brechas de desigualdad.

#### No debo y me abstendré

- Usar el término equidad en lugar de igualdad, en la construcción de políticas públicas encaminadas a acotar la brecha de desigualdad existente entre los sexos.
- Usar al dirigirme a cualquier compañera, o cliente, adjetivos en diminutivos o alusivos a su maternidad.

- Facilitar la conciliación o mediación, en los casos de violencia de género de cualquier tipo que se llegase a presentar.
- Proteger a quienes ejercen cualquier tipo de violencia en razón de su género, en detrimento del desarrollo humano de las compañeras.
- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna, salvo que equilibren alguna desigualdad y sean parte de una política pública de acción afirmativa.
- Efectuar cualquier tipo o modalidad de violencia en contra de las compañeras.

## 2.9 Equidad de Género

### Compromiso

Considerar siempre la equidad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la paridad genérica en el acceso ascensos laborales o prestaciones que otorgue la "Financiera".

### Acciones

#### Debo

- Favorecer la conciliación laboral con la vida personal de las compañeras y compañeros.
- Favorecer el acceso a oportunidades en atención al merito y no al género que convencional y tradicionalmente ocupa los cargos de decisión, buscando consecuentemente en todo momento la paridad de género.
- Asistir con igualdad sustantiva a las ciudadanas y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a adultos mayores, niñas y niños, personas con capacidades diferentes y miembros de nuestras etnias.

#### No debo y me abstendré

- Obstaculizar el acceso a puestos de dirección y toma de decisiones en circunstancias similares de mujeres y hombres.
- Establecer desvíos para una justa y adecuada paridad de género, en las oportunidades personales e institucionales.



## 2.10 Rendición de cuentas

### Compromiso

Todas las decisiones que tome como Servidora o Servidor Público, sin importar mi cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los principios y valores contenidos en el Código de Conducta, estando consecuentemente en la disposición de informar, explicar y justificar dichas decisiones, así como el uso o destino de los bienes públicos que me sean conferidas, mismos que

Deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de ahorro y racionalidad pragmática y axiológica.

### Acciones

#### Debo

- Buscar la eficiencia y el logro de resultados a favor de la "Financiera".
- Difundir los logros y acciones de la "Financiera"
- Hacer una asignación transparente, con perspectiva de género, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de ahorro y racionalidad pragmática y axiológica.
- Notificar a mi superior jerárquico sobre la desviación en el uso de los bienes y recursos que sean encomendados al área donde preste mis servicios.
- Pagar todas las llamadas de carácter personal a celular y de larga distancia que se hagan con cargo a la "Financiera".
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Utilizar con moderación los recursos materiales asignados y sólo para el cumplimiento de la misión de la "Financiera".
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de la "Financiera", incluyendo el estacionamiento, los elevadores, entre otros.
- Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración y participación hacia mis vecinos.



## No debo y me abstendré

- Retirar de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, artículos de escritorio entre otros,) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines personales.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión de la "Financiera", los documentos y materiales elaborados internamente.
- Sustraer o utilizar los servicios contratados por la "Financiera" para fines personales.
- Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.
- Dar un uso inadecuado a los vehículos oficiales.
- Instalar en las computadoras de la "Financiera" programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.
- Utilizar los recursos que tengo asignados por parte de la "Financiera", o sus instalaciones, para fines que beneficien a personas ajenas a la Institución, las y los candidatos a cargos de elección popular o partidos políticos.
- Realizar actividad comercial que lleve algún beneficio personal tales como venta de artículos diversos, ni realizar rifas o tandas entre el personal de la Institución.
- Utilizar el horario de labores para realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.
- Utilizar la credencial y la papelería oficial de la "Financiera" para beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar a terceros

## 2.11 Liderazgo

### Compromiso

Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradoras/es, compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño, a efecto de imprimir a mi desempeño una eficiencia efectiva, considerando en todo momento las acciones afirmativas necesarias a partir de la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres.

### Acciones

#### Debo

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la "Financiera", así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño siempre que no afecte mi desempeño laboral.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones y el respeto a los derechos humanos.
- Proponer en el ámbito de la responsabilidad asignada las acciones afirmativas para que se proporcione capacitación a las compañeras, tomando en cuenta las diversas jornadas que socialmente desarrollan.



- Brindar las facilidades necesarias a las y los colaboradores a mi cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva la “Financiera”, incluyendo aquellos que desde la perspectiva de género faciliten la construcción de nuevas feminidades y masculinidades.
- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea.
- Buscar con mis acciones la confianza de la sociedad en la “Financiera”.
- Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que la “Financiera” promueva.

#### No debo y me abstendré

- Poner trabas al acceso de las y los colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Dejar de asistir a un curso al que estoy inscrito, ya que estaría desperdiciando recursos de la “Financiera” y negando a las compañeras o los compañeros la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.

## 2.12 Cooperación

### Compromiso

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mí mismo, y hacia las compañeras y los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, preferencias, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la “Financiera” no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre las y los Servidores Públicos debe basarse en la colaboración profesional, cooperación y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Las y los Servidores Públicos deberán regirse por el principio de igualdad de trato, tanto hacia las compañeras y los compañeros, como hacia clientes y proveedores, haciendo eficiente la operación de la “Financiera”.

### Acciones

#### Debo

- Ofrecer a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, el buen trato, en la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, que denosté a las personas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Conducirme sin prejuicios o estereotipos tradicionales que se basen en la desigualdad y que favorezcan la sumisión de un género hacia otro.
- Ofrecer a las y los Servidores Públicos de otras Dependencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales el apoyo, la atención, el buen trato, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que la observación y sanción.



- Presentarme a mis labores diarias con uniforme o en su caso con ropa formal; cuando se trate del uso de ropa casual, cuidaré que con ésta no se demerite mi imagen personal ni de la Institución.
- Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradoras y/o colaboradores, compañeras y compañeros, sin ejercer ninguna clase de distinción, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras Dependencias y Entidades de Gobierno.
- Tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la "Financiera" sobre las áreas de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.) para evitar perjudicar su trabajo.
- Otorgar el apoyo que me soliciten y ofrecer un buen trato que sea respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los Servidores Públicos de otras Dependencias y Entidades de Gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación
- Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida establecido.
- Portar el gafete de identificación, en un lugar visible, dentro de las instalaciones de la Institución.

#### No debo y me abstendré

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial sin causa alguna a las y los colaboradores, y las compañeras y los compañeros.
- Utilizar mi posición para ejercer hostigamiento o acoso sexual, moral, económico o de cualquier índole a mis compañeras y compañeros.
- Apropiarme de las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Emplear lenguaje que ridiculicé y estereotipe a las mujeres, aun en circunstancias no formales o institucionales, independientemente de que no sea proferido directamente a las compañeras presentes.
- Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de las y los demás o que molesten a las personas.
- Utilizar en las oficinas velas aromáticas, fumar o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a las y los compañeros.
- Utilizar los equipos de cómputo para transmitir o recibir textos o imágenes electrónicas de contenido sexual o que contengan comentarios despectivos, que inciten al odio o a la ridiculización de las mujeres, sobre el origen étnico o racial de una persona o cualquier otro material de índole ofensivo.
- Amenazar, denostar o menoscabar a las y los Servidores Públicos de otras Dependencias y Entidades de Gobierno, haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión.
- Solicitar u ofrecer favores a las y los Servidores Públicos de otras Dependencias y Entidades de Gobierno con el fin de obtener un beneficio personal
- Dar un trato injusto o amenazante a las y los Servidores Públicos de otras Dependencias y Entidades de Gobierno.
- Conceder entrevistas o proporcionar información de tipo extraoficial por propia iniciativa o previa invitación de los medios de comunicación sin haber recibido autorización para ello.

### 2.13 Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Prevención de Lavado de Dinero)

Debo conocer y entender cuáles son los lineamientos y acciones que emita la Institución en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en beneficio de la "Financiera". Hacer el mejor esfuerzo para tener un pleno conocimiento de los clientes y estar alerta ante cualquier situación, indicio o hecho inusual que dé lugar a cualquier sospecha del manejo, riesgo, origen o destino de los recursos operados.

### 2.14 Consejeros de la "Financiera"

Como consejero o consejera de la "Financiera" reconozco la importancia del Código de Conducta y me obligo a ejercer mis funciones, tomar decisiones y resoluciones en estricto apego al referido Código, así como la normatividad vigente y aplicable, asumiendo plenamente todos y cada uno de sus preceptos en el ámbito de mi competencia.

### 2.15 Observancia del Código

El cumplimiento del contenido del Código de Conducta, es de observancia obligatoria para las y los Servidores Públicos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Las diversas Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, reportarán al Comité de Ética y, en su caso, al Órgano Interno de Control, cualquier irregularidad que se presente a fin de que se evalúe y determinen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a la gravedad de la falta, como amonestación, suspensión de días laborables, entre otras, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior de Trabajo y la Ley Federal de Trabajo, así como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



## GLOSARIO

**Acciones afirmativas.** - Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre. (LGIMYH)

**Acoso sexual.** - Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (LGAMVLV) y (LFT)

**CEDAW.** - Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, convención suscrita y ratificada por México, pertenece al Sistema de Naciones Unidas, es uno de los seis instrumentos internacionales que tiene sistema de monitoreo a través del Comité de expertas, que recibe periódicamente informe de nuestro país de sus avances y del cumplimiento de las recomendaciones que dicho comité le hace al país.

**Derechos Humanos de las Mujeres.** - Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. (LGAMVLV)

**Discriminación.** -Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones (LFPED).

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. (LFT).

**Empoderamiento de las Mujeres.** - Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, ;(LGAMVLV)

**Hostigamiento Sexual.** - Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (LGAMVLV) y (LFT)



**Igualdad entre Mujeres y Hombres.** - Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. LGIMYH

**Igualdad Sustantiva.** - Es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. (LFT).

**Misoginia.** - Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. (LGAMVLV)

**Modalidades de Violencia.** - Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. (LGAMVLV)

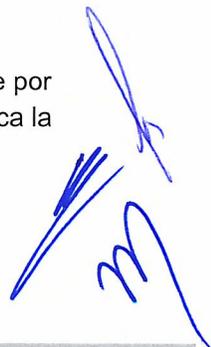
**Perspectiva de Género.** - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (LGAMVLV)

**Transversalidad.** - Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. LGIMYH

**Trabajo digno o decente.**- aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (LFT)

**Violencia contra las Mujeres.** - Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (LGAMVLV)

**Violencia Sexual.** - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. ;(LGAMVLV)



**Violencia laboral.** - La negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. (LGAMVLV)

